

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1716

Impreso el día 25 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 4 de octubre de 2017

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Ley 20.744** –Régimen de Contrato de Trabajo–. Modificación sobre formalidades del contrato a tiempo parcial. **Oliva, Herrera (J. A.), Pastoriza, Abdala de Matarazzo y Juárez (M. H.)**. (8.522-D.-2016.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Oliva y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 92 quáter al Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre formalidades del contrato a tiempo parcial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 92 quáter en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 92 quáter: *Formalidades del contrato a tiempo parcial*. Dentro del plazo de cinco días hábiles desde su celebración, el empleador deberá declarar el contrato a tiempo parcial ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ante el sindicato que correspondiere y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo consignar la fecha de inicio de la relación contractual, los días y horas de trabajo, el lugar y franja horaria del mismo. Ante el incumplimiento de esta obligación el empleador deberá abonar la

remuneración correspondiente a un trabajo de jornada completa.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2017.

Alberto O. Roberti. – Gabriela R. Albornoz. – Walter M. Santillán. – Jorge R. Barreto. – Luis G. Borsani. – Eduardo R. Conesa. – Héctor R. Daer. – Lucila M. De Ponti. – Lucas C. Incicco. – Daniel A. Lipovetzky. – Oscar A. Martínez. – Juan F. Moyano. – Carla B. Pitiot. – Cornelia Schmidt Liermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Oliva y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 92 quáter al Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre formalidades del contrato a tiempo parcial. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Alberto O. Roberti.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.
MODIFICACIÓN.

Artículo 1° – Agrégase el artículo 92 quáter de la ley 20.744 (t. o. en 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias:

* Art. 108 del reglamento.

Artículo 92 quáter: *Formalidades del contrato a tiempo parcial*. Dentro del plazo de cinco días hábiles desde su celebración, el empleador deberá declarar el contrato a tiempo parcial ante el Ministerio de Trabajo, el sindicato que correspondiere y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo consignar y acreditar fecha de inicio de la relación contractual, días de trabajo, lugar y

franja horaria del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá por efecto la consideración del contrato como de tiempo completo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristian R. Oliva. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – José A. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Mirta A. Pastoriza.